



RESOLUCIÓN N° 024-2025-CFI-UNAMBA

Abancay, 24 de enero del 2025

VISTO:

El acta de sesiones del CFI de fecha 24 de enero del 2025; Carta N° 016-2025-D-DAI-FI y demás documentos con registro decanal N° 095 de fecha 23 de enero del 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "*DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028*";

Que, la Facultad de Ingeniería, hace de cumplimiento del numeral 70.3 del Art. 70º de la Universitaria 30220, en el que se precisa sobre las Atribuciones del Decano: Dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado, en directa relación con el Art. 31º de la misma Ley;

Que, a través de la Resolución N° 112-CU-2022-UNAMBA, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y cuyo reglamento, en su Art. 15º señala que, en la distribución de carga lectiva mínima de los docentes ordinarios y contratados que no desarrollan cargo académico o administrativo, según su modalidad de trabajo o dedicación, se tendrá en cuenta las especificaciones siguientes: Dedicación exclusiva, Tiempo completo, Tiempo parcial; asimismo, el mencionado Reglamento en su Art. 16º, indica que se procederá de modo análogo con los Jefes de Práctica, tomando en cuenta las horas prácticas;

Que, el Artículo 244º del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, indica que el Director del Departamento Académico tiene las siguientes funciones y atribuciones, inciso f) Eleva al Decano, la distribución de la carga académica de los profesores acordada en Asamblea del Departamento;

Que, el Artículo 52º del Reglamento General Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, indica que es Responsabilidad del Director del Departamento Académico remitir la carga académica tentativa de los docentes nombrados y contratados a la Dirección de Servicios Académicos y a la Facultad respectiva para su aprobación por Consejo de Facultad, ratificado por Consejo Universitario y remitirlo a la Dirección de Servicios Académicos, una semana antes del inicio del proceso de Matrícula, según calendario Académico;

Que, el Artículo 53º del Reglamento General Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, indica que la Carga académica definitiva debe ser aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario dentro de los 20 días hábiles de culminado el proceso de matrícula;



RESOLUCIÓN N° 024-2025-CFI-UNAMBA

Abancay, 24 de enero del 2025

Que, mediante Carta N° 016-2025-D-DAI-FI de fecha 22 de enero del 2025, el Director del Departamento Académico de Ingeniería solicita aprobación resolutive de la carga Académica Modificada 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas-Abancay;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero y continuada el 24 de enero del 2025 y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificatoria de la carga Académica Definitiva en el semestre académico 2024-II del Departamento Académico de Ingeniería, Escuela Profesional Ingeniería de Minas Abancay, , que en anexo de seis (06) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se extienda el presente acuerdo a las instancias de gestión y académicas competentes, a fin que se implementen los procedimientos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA
PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Mag. Sadi Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:
Consejo Universitario UNAMBA
Vicerrectorado Académico
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
Legajo Personal
Departamentos Académicos de Ingeniería
EPIM-Abancay
Docentes
Archivo